



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 24 de noviembre de 2021

Acta N°41
Res. N° 3039/021
Exp. N° 2021-25-4-007947
DSPP/DBH

VISTO: la Resolución N° 4158 de fecha 15 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: I) que la trasposición solicitada asciende a \$38.138.266 (pesos uruguayos treinta y ocho millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis), del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación" Grupo 0 "Servicios Personales" a los Programas 610 "Administración de la Educación", 604 "Educación Media básica General - Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior - Tecnológica", Proyectos 201 "Administración de la Educación", 207 "Mejoramiento de Aprendizajes" y 210 "Educación Media Superior" respectivamente, Financiación 1.1 "Rentas Generales";

II) que se fundamenta en la necesidad de contar con una mayor disponibilidad en suministros, programas y proyectos detallados en el numeral anterior;

III) que según considerado VII) del Acta N°5 Res. 279 de fecha 3 de marzo de 2021 del Consejo Directivo Central, se incluyó un monto de \$36.527.407 (pesos uruguayos treinta y seis millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos siete) más IPC, cuyo destino es en primera instancia, el financiamiento de los gastos por concepto de suministros, en virtud de lo establecido por el artículo 41 de la Ley 19.924. En caso de no ser necesario la utilización de dichos recursos para el fin establecido, y tomando en consideración la evolución del presupuesto, podrá autorizarse su utilización para erogaciones con otros fines;

IV) que se informa disponibilidad de crédito en el Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación” Grupo 0 “Servicios Personales” por un monto de \$38.138.266 en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, para atender la trasposición de obrados;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones	38,138,266
Total de Proyectos Reforzantes					38,138,266
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	211	Teléfono, telégrafo y similares	200,000
			212	Agua	850,000
			213	Electricidad	2,750,000
			214	Gas	100,000
			251	Arrendamientos	350,000
			264	Primas y otros gastos de seguros contratados dentro del país	1,600,000
			285/001	Servicio de mantenimiento SISCOVE	300,000
	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	211	Teléfono, telégrafo y similares	650,000
			212	Agua	1,100,000
			213	Electricidad	10,000,000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	211	Teléfono, telégrafo y similares	1,000,000
			212	Agua	6,600,000
			213	Electricidad	12,638,266
Total de Proyectos Reforzados					38,138,266

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General Ministerio de Economía y Finanzas a la Dirección



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN